

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2016/MDCH

Chaclacayo, 11 de Noviembre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El informe N° 235-2016-A-GA/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 11 de noviembre del 2016, el Informe N° 229-2016-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 11 de noviembre del 2016, el informe N° 025-2016-SLyCP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, con fecha 14 de octubre de 2016, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 125-2016-GAF/MDCH, se aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 014-2016/MDCH, para la ejecución de la obra denominada **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL EN LA AV. UNIÓN TRAMO LAS ROSAS - PACAES EN EL AA. HH. VIRGEN DE FÁTIMA DE MORÓN - DISTRITO DE CHACLACAYO, LIMA, LIMA SNIP N° 360059** por un valor referencial de **S/. 273,284.93 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES).**

Que, con fecha 26 de octubre de 2016, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 129-2016-GAF/MDCH, se aprueban las bases administrativas de contratación para el procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 014-2016/MDCH cuyo objeto es la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL EN LA AV. UNIÓN TRAMO LAS ROSAS - PACAES EN EL AA. HH. VIRGEN DE FÁTIMA DE MORÓN - DISTRITO DE CHACLACAYO, LIMA, LIMA SNIP N° 360059.**

Que, el Artículo 66° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, contempla las etapas de una Adjudicación Simplificada, entre las cuales se encuentra la Integración de Bases.

Que, el mismo cuerpo normativo señala en su Artículo N° 52 “Las bases integradas deben incorporar, obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y deben ser publicadas en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento. La publicación de las bases integradas es obligatoria.” que asimismo en el cuarto párrafo de dicho artículo señala que, “El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (...)”

Que, habiéndose procedido a publicar las Bases Integradas, tal como señala la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, debido a un error material involuntario, el contenido del archivo publicado no correspondía a las Bases Integradas del referido proceso.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la entidad declarará la nulidad de oficio de los actos del procedimiento de selección que prescindan de las normas esenciales del procedimiento y debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección, el cual debe ser anterior a aquel en que se produjo el incumplimiento.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la etapa de publicación de bases integradas de contratación para el procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 014-2016/MDCH cuyo objeto es la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL EN LA AV. UNION TRAMO LAS ROSAS - PACAES EN EL A. H. VIRGEN DE FATIMA DE MORON - DISTRITO DE CHACLACAYO, LIMA, LIMA SNIP N° 360059**, por los fundamentos expuestos, debiéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de la publicación de la integración de bases del referido proceso.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial bajo responsabilidad publicar la presente resolución en el SEACE, y remitir a los organismos a quienes corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y al Comité de Selección del referido proceso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**
Abg. **KAREN MOZ SACO**
SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**
Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE